

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso con la solicitud de corrección de auto vista en el numeral 115 del expediente digitalizado.

Santa Marta, 6 de octubre de 2023

ANA MILENA RONCALLO BERNER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 21.0141.00

Ejecutante: Pedro Felipe Valencia Solano

Ejecutado: Gilson Alexander Blanco Corredor

Santa Marta, Diez (10) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante auto del 28 de septiembre, se emitió decisión en el que se ordenó fijar fecha de remate. Oportunamente la parte ejecutante solicita corrección, advirtiendo que el auto objeto de la misma tiene el radicado erróneo y la fecha estipulada para la diligencia de remate ya pasó.

El artículo 286 del C. G. del P., permite que toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, como es el evento que nos ocupa.

Por ello, se hace necesario hacer la corrección del auto del 28 de septiembre de 2023, indicando que el auto referido objeto de aclaración y corrección, se señala fecha para el tres (3) de noviembre de 2023 y no del tres (3) de septiembre del mismo año, como allí quedó consignado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** el párrafo primero del auto de fecha 28 de septiembre de 2023, el cual quedará así: "Comprobado el informe de secretaría, señálese el cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del vehículo secuestrado y avaluado en este proceso."

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d007ace0bc92f7b6861c0fbb1c0dac38673c81beb1c61a10924ca3459e4c935**

Documento generado en 10/10/2023 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>